

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 002- GADMCM- 2015

Dr. Nelson Herrera Zumba, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Crnel. Mareelino Maridueña:

CONSIDERANDO

Que, la Constitución d la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD crearon el Sistema Nacional de Competencias con el objeto de organizar las instituciones, planes, programas y políticas y actividades relacionadas con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno guardando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiariedad.

Que, el Art- 117 del COOTAD, establece que el organismo técnico del Sistema Nacional de Competencias será el Consejo Nacional de Competencias.

Que, el Art. 119, letra b) del COOTAD, le atribuye al Consejo Nacional de competencias, la función de organizar e implementar el proceso de descentralización.

Que, el Art. 125 del COOTAD, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados son titulares de nuevas competencias exclusivas constitucionales, las cuales se asumirán e implementarán de manera progresiva conforme lo determine el Consejo Nacional de Competencias.

Que, la Constitución de la República en el Art. 264 numero 13 en concordancia con el Art. 55, letra m) del COOTAD, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales tendrán la competencia exclusiva para gestionar los servicios de prevención, ejecutar campañas de prevención de incendios estructurales y forestales .

Que el Art. 140 del COOTAD establece que la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, de conformidad con la Constitución, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales; para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

En uso de sus facultades constitucionales y legales contempladas en el Art. 7, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:



Acoger la competencia del Cuerpo de Bomberos del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña y proceder a su reorganización, para lo cual delega Jefe de Talento Humano y Director Administrativo encargado, para que se inicie con la reorganización, hasta que se apruebe la Ordenanza Municipal correspondiente, en atención a la resolución 0010-CNC-2014, del Consejo Nacional de Competencias.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal de Crnel. Marcelino Maridueña, a los veintiséis días del mes de Junio del dos mil quince.

Dr. Nelson Herrera Zumba
ALCALDE DEL GAD, MUNICIPAL
CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA

